

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 27 de enero de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dolares .....	10.950
Francos suizo .....	252.970
Francos belgas .....	21.900
Florines .....	238.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos moneda legal .....	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533
Deutschmarks .....	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES****Españoles fallecidos en el extranjero**

*Consulado General de España en Buenos Aires*

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles que se citan:

Maria Josefa Coque, ocurrido el día 27 de septiembre próximo pasado.

José Candela, ocurrido el día 3 de agosto del corriente año.  
Madrid, 15 de diciembre de 1953.

**Representación de España en Méjico**

El señor Representante de España en Méjico comunica a este Ministerio el fallecimiento del español Antonio Rivas Rivas, natural de Ibiza, ocurrido el día 1 de noviembre próximo pasado.  
Madrid, 15 de diciembre de 1953.

**MINISTERIO DEL EJERCITO****Junta Liquidadora de Material Automóvil****VENTA DE CAMIONES Y REPUESTOS DE AUTOMÓVILES**

La Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública para la enajenación de material inútil para el Ejército, según pliegos de condiciones expuestos en el Almacén Central de la Dirección General de Transportes (Granada, 53), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres y que tendrá lugar en Barcelona, el día 17 de febrero de 1954 en el Acuartelamiento del Grupo de Automóviles núm. 4 (avenida de Icaria, 172), a las nueve treinta horas. El material podrá examinarse en el Palacio de Cristal, de Montjuich.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios.  
Madrid, 23 de enero de 1954.  
536—O.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Instituto Nacional de Colonización**

Se anuncia concurso público para las obras de «Redes secundarias de caminos de los sectores VII, VIII y IX de la zona regable de La Violada (Huesca)», cuyo

presupuesto de ejecución por contrata asciende a cinco millones ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con treinta céntimos (5.034.852,30 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana, 31) y en la Delegación de dicho Organismo en Zaragoza (paseo del General Mola, 2) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ochenta y un mil doscientos sesenta y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos (81.269,78 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 13 de febrero de 1954, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las doce horas del día 20 del citado mes y año.

Madrid, 21 de enero de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras (legible).

250-O.

Se anuncia concurso público para la «Red secundaria de caminos de la zona regable de Valmuel (Teruel)», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a dos millones quinientas ochenta y siete mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos (2.567.244,42 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana, 31) y en la Delegación de dicho Organismo en Zaragoza (paseo del General Mola, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y tres mil ochocientos ocho pesetas con sesenta y seis céntimos (43.808,66) deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 13 de febrero de 1954, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales a las doce horas del día 20 del citado mes y año.

Madrid, 21 de enero de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras (ilegible).

249-O.

**Servicio Nacional del Trigo****Concurso para la construcción de los Silos de Jaén, Jerez de la Frontera y Villamartin (Cádiz)**

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso las obras de los Silos de Jaén, Jerez de la Frontera y Villamartin (Cádiz), cuyos presupuestos de contrata ascienden a las cantidades de 2.030.261,91 pesetas el Silo de Jaén; 7.955.232,96 pesetas el Silo de Jerez de la Frontera, y 1.443.339,71 pesetas el de Villamartin. Se admitirán las proposiciones dentro de los veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Nacional de Servicio Nacional del Trigo, calle de San Mateo, número 7, Madrid, según el modelo que se acompaña.

Los planos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de San Mateo, número 7, todos los días laborables de diez a una.

Madrid 23 de enero de 1954.—El Delegado Nacional. Iñigo Cervero Blecua.

**A V I S O**

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1.º de enero de 1954 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre, por cada ejemplar.

**LA ADMINISTRACION****Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 1954, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adjudicación de las obras de los Silos de ....., hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para dichas obras, comprometéndose a realizarlas con un (alta o baja) del ..... por 100 sobre el cuadros de precios número 1 de los proyectos que declara conocer y en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

248-O.

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA****MALAGA****EDICTO**

Don José Rodríguez Bravo, Teniente de Navío (S. M.), con destino en la Comandancia Militar de Marina de Málaga y Juez Instructor del expediente número 59-953, que se instruye con motivo del salvamento del buque de pesca, a motor, denominado «Pepito Canillas», folio 708 de la matrícula de Adra por el de igual clase «Catite», folio 2.602 de la tercera lista, de la matrícula de Málaga.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye el expediente núm 59-953, por salvamento del buque pesquero «Pepito Canillas» de la matrícula de Adra por el de igual clase «Catite» de la matrícula de Málaga; dicho expediente se encuen-

tra de manifiesto en este Juzgado durante treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto, pudiendo concurrir cualquier persona para exponer cuanto convenga a sus intereses, bien personalmente o por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 23 de enero de 1954.—El Juez Instructor, José Rodríguez.

298—O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA**

**BALEARES**

**Tribunal de Contrabando y Defraudación**

**CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924, por la presente se cita y emplaza a William Ryan, súbdito inglés, con el último domicilio conocido en 24 Harrington Buildings, calle Gumberlaend Road o calle Manos, número 71, Palma; Bartolomé Rigo Sitjar, calle Manos, número 71, Palma; Miguel Covas Tocho, calle Mestre Montesa, número 45, Valencia; Pedro Bonet Bonet, calle Pontas, número 38, Santañy; Gabriel Bonet Amengual, calle Monterrey, número 61, Palma; Manuel Félix Salgado Millán, calle López, número 5, Algeciras; Ramón Fuster Colomar, calle Despuch, número 84, Palma, y Jesús Da Sousa, calle San Pedro, de La Línea, Capitán y tripulantes de la embarcación con bandera inglesa denominada «Melinda» que el día 22 de julio de 1952 fué apresada por el cañonero «Pizarro», de la Marina Nacional, portando géneros de contrabando, al igual que al armador y propietario de la mencionada embarcación, para que el día 22 de febrero próximo, a las diez horas, comparezcan ante este Tribunal, constituido en pleno, fecha señalada para la vista del expediente número 308 de 1952, instruido como consecuencia de tal apresamiento, advirtiéndoles que, de conformidad con lo señalado en el texto refundido de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 y Ley de 14 de enero de 1929, pueden presentar en dicho acto las pruebas que estimen pertinentes para la defensa de sus derechos y que sin su presencia se celebrará igualmente la vista.

Palma de Mallorca a 19 de enero de 1954.—El Secretario del Tribunal, Pablo J. Cortés.

292—O.

**GERONA**

**Tribunal Provincial de Contrabando**

Por la presente comunicación se notifica a don Isidoro Establés Basterra, don Pedro Puigsubirá Tarridas y don José de la Peña Teruel, presuntos inculcados en el expediente núm. 135-52, lo siguiente:

Que con motivo de la aprehensión de un camión marca «Renault», verificada en Puigcerdá el día 1 de mayo de 1952, se practicó en la Aduana de la misma población, con fecha 15 del mes y año referidos, la valoración del expresado camión en la forma dispuesta por la Circular

de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de marzo de 1951, acordándose asignar al mencionado camión un valor de doscientas mil pesetas (200.000).

Como quiera que en la fecha en que se practicó la citada valoración el expediente se seguía sin reo, y en las diligencias instruidas posteriormente por la fuerza aprehensora aparecen los aludidos señores como presuntos inculcados, se les notifica la valoración del repetido camión, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto de 10 de marzo de 1950 y norma tercera de la Circular antedicha, con el fin de que, en el supuesto de no encontrar conforme la valoración efectuada, puedan impugnarla ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que sean reglamentariamente notificados, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 10 de marzo de 1950, debiendo presentarse el escrito de impugnación ante la Presidencia de este Tribunal, según se desprende de la norma quinta de la repetida Circular.

Asimismo se les notifica que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres se dictó por la Presidencia de este Tribunal la siguiente providencia: En virtud de lo preceptuado por el artículo 75 del «Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación», aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, ascendiendo la valoración del camión introducido clandestinamente a doscientos mil pesetas, y siendo necesaria licencia de importación para llevar a cabo la legal introducción de vehículos, procede considerar en principio—a los efectos de fijar el procedimiento sancionador a seguir—los actos denunciados como constitutivos de una infracción de contrabando de mayor cuantía, de la cual compete entender al Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno.

Todo lo cual se notifica a los oportunos efectos.

Gerona, 18 de diciembre de 1953.—El Delegado de Hacienda-Presidente, José Fernández.

5.374—O.

**HUELVA**

**Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación**

**CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de Custodia María Alfredo y María Alicia Alberto repatriadas a Portugal, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Paymogo, se les hace saber que por la Presidencia de este Tribunal, y en el expediente núm. 307-53-D, que se les sigue por adhesión de 11,100 kilos de café tostado en grano, se ha dictado, con fecha 5 de los corrientes, la siguiente

«Providencia: El Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo 1) del artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, fija como procedimiento sanciona-

dor para este expediente el de infracción de mínima cuantía, que establece el artículo 53, párrafo 1), letra A) de dicho Texto Refundido.»

Lo notifico a ustedes para su conocimiento y efectos, quedando expresamente advertidas de que contra dicha providencia pueden interponer, durante el siguiente día a la notificación, recurso de súplica, ante dicho señor Presidente, y que de no efectuarlo se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 76 de dicho Texto Refundido.

Huelva, 17 de diciembre de 1953.—El Secretario del Tribunal.—Fernando Díaz. Visto bueno: el Delegado de Hacienda-Presidente, Páramo.

5.369—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Esperanza María Cabaco, repatriada a Portugal, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Paymogo, se le hace saber que por la Presidencia de este Tribunal y en el expediente número 274-53-D, que se le sigue por aprehensión de 1,500 kilos de café tostado en grano, se ha dictado, con fecha 5 de los corrientes, la siguiente

«Providencia: El Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo 1) del artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, fija como procedimiento sancionador para este expediente el de infracción de mínima cuantía, que establece el artículo 53, párrafo 1), letra A) de dicho Texto Refundido.»

Lo notifico a usted para su conocimiento y efectos, quedando expresamente advertida de que contra dicha providencia puede interponer, durante el siguiente día a la notificación, recurso de súplica, ante dicho señor Presidente, y que de no efectuarlo se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 76 de dicho Texto Refundido.

Huelva, 17 de diciembre de 1953.—El Secretario del Tribunal.—Fernando Díaz. Visto bueno: el Delegado de Hacienda-Presidente, Páramo.

5.368—O.

**LUGO**

**Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación**

La Junta Administrativa de esta provincia y la Presidencia de la misma, después de haber visto los expedientes instruidos contra María Alvarez Gómez, María Rodríguez (a) «La Chela» y Jesús Miguel Fernández, que fueron vecinas de Maside (Orense), Navia (Asturias) y Paraday de Abajo (Lugo), respectivamente, dictaron acuerdo imponiendo a éstas las multas que a continuación se expresan y la pena subsidiaria de un día de privación de libertad por cada diez pesetas que no ingresen, sin que el tiempo de prisión pueda exceder de un año por cada multa, cuyas sanciones corresponden a una falta de contrabando a la renta de Tabacos en cuanto a la primera interesada, y a faltas de defraudación, a la renta de Aduanas, y por fraude de divisas, las de las dos reos siguientes:

Núm. y año expediente	Nombres expedientadas	MULTAS		Fecha acta aprehensión	Organismo que dictó el fallo
		Ley O. D. — Pesetas	Decreto 20-2-42 — Pesetas		
134/1952	María Alvarez Gómez .....	347,20		19 9 1952	Presidencia Junta.
134/1953	María Rodríguez .....	8.957,10	8.796,06	10 6 1953	Junta Administrativa.
19/1953	Jesusa Miguel Fernández .....	7.121,64	3.695,74	24 1 1953	Presidencia Junta.

También acordó el Ilmo. Sr. Presidente de la citada Junta Administrativa declarar responsable subsidiario administrativamente al marido de María Alvarez Gómez de la multa impuesta a ésta; todo lo cual se hace público a los efectos de notificación a los expedientados, advirtiéndoles que contra lo acordado por tal Autoridad no cabe reclamación alguna, y que por lo que afecta al fallo dictado por la Junta puede formular María Rodríguez recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a en que tenga lugar la publicación del presente escrito.

Están obligados los referidos deudores a ingresar en el Tesoro el importe total de las multas en el término de quince días, si señalan bienes suficientes para el pago de las mismas, e inmediatamente si no hacen tal designación.

Lugo, 14 de enero de 1954.—El Secretario del Tribunal, M. Cordino.

183—O.

**LERIDA**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1 de octubre de 1945, números

Serie A.—270.083 y 4, 447.879, 447.984 al 6, 532.217 y 8, 634.845 al 9, 651.317 y 8, 713.808 y 9, 713.810, 715.680 al 4, 1.329.993 al 5, 1.330.166 al 9, 1.330.170 al 5.

Serie B.—70.940 al 3, 123.444, 146.341, 162.781, 203.667 al 9, 203.670 y 1, 326.435 y 6, 326.444, 332.687 y 8.

Serie C.—233.561, 252.677, 280.483 y 4, 467.838 y 9, 467.840 y 1, 467.897, 467.911, 471.525.

Serie D.—16.595, 17.497, 20.459.

Serie E.—21.256, 22.287. Correspondientes al vencimiento de 1 de octubre de 1948, cuyo importe es de pesetas nominales dos mil treinta.

Se publica el presente anuncio por una sola vez para que el tenedor de los referidos valores los entregue o interponga reclamación en esta Delegación de Hacienda en el plazo de un mes a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, en la inteligencia que de no verificarlo serán anulados definitivamente, de acuerdo con la Real Orden de 17 de abril de 1933.

Lérida, 16 de diciembre de 1953.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—Visado bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).

5.377—O.

**INTERVENCIONES DE HACIENDA**

**SEVILLA**

Relación de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, por haber transcurrido el plazo reglamentario sin que sus dueños hayan realizado cobro de intereses ni ejercido gestión alguna para sus devoluciones o renovación del resguardo, ni ninguna otra gestión que implique el derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados, y su importe adjudicado al Estado si en plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique el derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

Fecha constitución	Número de entrada	Número del Registro	IMPONENTE	Importe Pesetas
18	6	1897	José Martínez .....	2.500,00
5	7	1897	Andrés Sáenz .....	3,00
15	9	1897	José María Chicliana .....	736,39
14	10	1897	José Corona .....	10,50
9	2	1898	Manuel López .....	400,00
11	2	1898	Manuel Fernández .....	400,00
16	2	1898	Juan Romero .....	42.200,00
19	2	1898	José María López .....	6.500,00
8	3	1898	Eduardo García .....	400,00
9	3	1898	Antonio Guerra .....	122,00
15	4	1898	Francisco de Vargas .....	3.000,00
16	6	1898	Miguel Peña .....	51,70
14	7	1898	José Galán .....	291,60
28	7	1898	José Alvarez .....	3,25
30	8	1898	Francisco Fernández .....	50,00
5	10	1898	José Gutiérrez .....	5,20
2	11	1898	José González .....	101,00
5	10	1898	Juan Romero .....	250,00
10	12	1898	Juan Caballero .....	1.500,00
14	4	1899	José Delgado .....	2.740,60
17	4	1899	Juan Romero .....	79,00
29	1	1901	Leandro González .....	2.000,00
15	2	1901	Director de la Compañía Sevillana de electricidad .....	742,00
23	2	1901	Juan L. Barrera .....	2.000,00
21	3	1901	Juan Delgado .....	7.500,00
2	4	1901	José Fernández .....	1.000,00
1	6	1901	Angel del Pozo .....	2.000,00
8	7	1901	Francisco Góngora .....	2.000,00
8	7	1901	Pedro Barrientos .....	152,98
23	7	1901	Francisco Fernández .....	7.500,00
5	8	1901	Juan Olivares .....	6.399,80
30	10	1901	Juan María Musera .....	2.000,00
20	12	1901	Tomás López .....	2.000,00
8	2	1902	José Vázquez .....	322,00
28	5	1902	Paz Jiménez .....	1.500,00
3	7	1902	Francisco López .....	2.000,00
2	8	1902	Braulio Ruiz .....	2.000,00
25	8	1902	Juan Jiménez .....	2.000,00
3	10	1902	Antonio Machuca .....	9,89
7	10	1902	José Bores .....	110,00
20	12	1902	Juan Carmona .....	1.500,00
5	1	1903	Cannelo Pérez .....	2.500,00
12	1	1903	Juan A. Puerto .....	29,12
13	1	1903	Santiago Rojas .....	235,00
19	1	1903	Santaolalla .....	684,00
6	2	1903	Manuel Mora .....	7,50
11	2	1903	Manuel Muñoz .....	48,00
12	2	1903	Francisco Pacheco .....	1.000,00
12	2	1903	Pablo Fuentes .....	400,00
22	3	1903	Francisco Ordóñez .....	10,00
7	4	1903	Antonio Guerra .....	2.000,00
29	4	1903	Francisco Calvillo .....	2.000,00
8	4	1903	A. Abad Salvaço .....	1.000,00
29	5	1903	Francisco Guzmán .....	2.000,00
12	6	1903	Antonio Velasco .....	41.500,00
26	6	1903	José Lucena .....	100,00
24	7	1903	Francisco Caballero .....	3.400,00
19	8	1903	Antonio de Siles .....	7.500,00
19	8	1903	Manuel Ferrer .....	1.500,00
18	9	1903	El mismo .....	866,00
18	9	1903	Felipe Cubas .....	1.500,00
7	10	1903	Alfredo Gómez .....	50,00
26	10	1903	Manuel Fernández .....	17.510,00
31	10	1903	Eduardo Camacho .....	2.000,00
16	11	1903	José Mensaque .....	15.950,00
18	11	1903	Enrique Jiménez .....	7.500,00
13	1	1904	Nicolás Iraola .....	2.500,00
29	1	1904	Isldoro Mejías .....	2.000,00
12	2	1904	Eladio Mancha .....	2.000,00
12	2	1904	Federico de Salas .....	2.000,00
12	2	1904	Domingo Cameros .....	2.000,00
25	2	1904	Agustín Navarro .....	17,33
29	2	1904	Juan J. Ariza .....	1.000,00
17	3	1904	Manuel Campelo .....	5.000,00
30	3	1904	Francisco Amarante .....	2.000,00
27	4	1904	José María Marchena .....	7.500,00
19	5	1904	Luis Huertas .....	691,00
1	6	1904	Francisco Morato .....	2.000,00
7	6	1904	Juan C. Bol .....	273,00
14	6	1904	José de la Calle .....	1.320,00
25	6	1904	Francisco Sánchez .....	228,75
15	7	1904	Aquilino Alonso .....	10.000,00
22	7	1904	Fernando Gausinotto .....	55,00
26	7	1904	Carlos García .....	44,00
28	7	1904	Francisco Bravo .....	3,95
2	9	1904	Antonio L. Baena .....	2.000,00
12	9	1904	Manuel Rodríguez .....	109,50
14	9	1904	Juan Pérez .....	108,00

Fecha construcción	Número de entrada	Número de Registro	IMPONENTE	IMPORTE Pesetas
4 9 1904	84	68	Juan Pérez .....	4,581.00
14 9 1904	85	69	El mismo .....	652.00
24 9 1904	47	72	Antonio Beyer .....	8.00
28 9 1904	61	74	Angel Barranco .....	2.00
30 9 1904	55	140	Juan Romero .....	551.00
29 11 1904	81	80	Antonio Téllez .....	285.25
7 12 1904	20	85	El mismo .....	84.13
7 12 1904	21	86	El mismo .....	8.64
7 12 1904	23	87	El mismo .....	6.00
7 12 1904	23	88	El mismo .....	28.00
7 12 1904	24	89	El mismo .....	2,443.70
7 12 1904	25	90	El mismo .....	30.00
7 12 1904	54	95 b.	José Estévez .....	1,000.00
12 1 1905	43	2	Francisco Bravo .....	14.50
12 1 1905	44	3	El mismo .....	12.85
8 2 1905	16	11	Antonio Téllez .....	9.15
8 2 1905	15	13	El mismo .....	42.50
9 2 1905	27	14	José Rodríguez .....	2,000.00
13 2 1905	36	16	Antonio Téllez .....	85.00
28 2 1905	71	20	Manuel R. Ojeda .....	500.00
14 8 1905	40	23	El mismo .....	1,000.00
14 8 1905	42	25	José María Jiménez .....	2,000.00
14 8 1905	43	26	Manuel Jiménez .....	2,000.00
14 8 1905	44	27	Ricardo Calderón .....	2,000.00
17 6 1905	85	33	Ildefonso Cumbreiras .....	1.00
17 6 1905	85	41	Rafael Ganiño .....	150.00
17 6 1905	86	42	Antonio Bellido .....	72.25
19 6 1905	89	43	Antonio Verger .....	5.35
28 6 1905	71	45	Pedro Lora .....	150.00
28 6 1905	72	46	Francisco Prieto .....	130.00
4 7 1905	7	47	Fernando Gauzinotós .....	2.50
5 8 1905	4	51	Antonio de Casas .....	20.00
11 9 1905	12	59	Enrique Castilla .....	226.00
18 9 1905	29	62	Lorenzo Gómez .....	250.00
21 9 1905	45	64	Ansel Barranco .....	1,717.89
21 9 1905	46	65	El mismo .....	594.62
22 9 1905	51	66	Antonio Topete .....	1,000.00
13 10 1905	37	73	Nicanor Sosa .....	2,000.00
19 10 1905	50	79	Antonio Téllez .....	61.18
27 10 1905	61	81	El mismo .....	5.00
18 11 1905	21	83	Melchor Ordóñez .....	1,000.00
5 12 1905	51	91	Enrique González .....	1,500.00
11 12 1905	60	94	Isaac Camblino .....	5,000.00
11 12 1905	62	96	Basilio Bilbao .....	2,328.00
15 1 1906	62	96	Eduardo Chacón .....	1,500.00
17 1 1906	69	4	Rafael Rivera .....	2,090.00
21 1 1906	43	10	Enrique Martínez .....	150.00
23 2 1906	58	11	Basilio Bilbao .....	500.00
10 3 1906	19	13	Gregorio Gil .....	29.00
12 3 1906	23	18	Francisco Caballero .....	2,500.00
16 3 1906	33	23	José Carmona .....	169.00
31 8 1906	118	25	José María Zabala .....	2,000.00
23 4 1906	71	29	Francisco Hurtado .....	334.00
25 4 1906	74	30	José Galán .....	43.00
10 5 1906	84	38	Manuel Armesto .....	250.00
10 5 1906	85	39	El mismo .....	750.00
4 6 1906	3	42	Francisco Planes .....	79.50
7 7 1906	11	47	Antonio Téllez .....	844.25
7 9 1906	6	60	José Borrás .....	2.25
17 10 1906	24	69	Antonio Téllez .....	65.00
21 11 1906	42	75	El mismo .....	1,500.00
7 12 1906	20	80	Francisco de Andrade .....	1,500.00
30 1 1907	16	9	Felipe Rojas .....	264.30

Necesarios en metálico sin interés

219.00  
22.00  
39.33  
633.23

157  
8  
26  
27

18 8 1897  
2 10 1897  
18 10 1897  
13 10 1897

Rafael Caro .....

El Alcalde de Osuna .....

Manuel Márquez .....

El mismo .....

10	1	1907	3	298.53	2	12	1827	9	78	23.97
14	1	1907	4	89.89	2	12	1837	4	79	290.86
14	1	1907	9	21.71	13	2	1838	43	139	583.09
14	1	1907	10	21.39	23	3	1893	46	157	54.11
14	1	1907	11	82.72	23	3	1893	43	159	6.87
14	1	1907	12	12.83	6	4	1898	15	177	31.00
14	1	1907	13	15.31	15	4	1898	38	190	45.00
14	1	1907	14	34.28	25	5	1898	28	195	1.93
14	1	1907	15	1.38	25	5	1898	29	206	5.24
14	1	1907	16	1.10	4	6	1898	12	218	6.217.90
14	1	1907	17	41.13	2	7	1898	22	6	43.90
14	1	1907	18	13.71	15	7	1898	93	16	110.72
14	1	1907	19	6.93	15	7	1898	94	17	162.35
14	1	1907	20	13.71	15	7	1898	95	18	104.81
14	1	1907	21	13.71	15	7	1898	100	23	100.36
14	1	1907	22	10.11	15	7	1898	101	24	923.91
14	1	1907	23	10.29	15	7	1898	103	25	498.85
14	1	1907	24	15.000.00	15	7	1898	103	26	944.57
15	1	1907	25	237.50	21	7	1898	114	30	138.74
15	1	1907	26	150.00	29	7	1898	145	36	116.00
15	1	1907	27	434.00	8	8	1893	14	45	93.30
15	1	1907	28	180.75	1	9	1893	5	60	480.76
15	1	1907	29	12.00	1	9	1898	6	61	182.14
15	1	1907	30	1.000.00	1	9	1898	8	63	182.14
15	1	1907	31	268.37	4	11	1898	8	63	182.14
15	1	1907	32	411.50	4	11	1898	10	69	72.56
15	1	1907	33	5.25	4	11	1898	13	102	51.08
15	1	1907	34	2.63	4	11	1898	18	107	62.68
15	1	1907	35	434.00	4	11	1898	16	108	193.88
15	1	1907	36	1.000.00	10	11	1898	65	121	100.37
15	1	1907	37	7.500.00	23	11	1898	79	129	22.21
15	1	1907	38	131.07	2	3	1899	9	211	36.28
15	1	1907	39	54.90	2	3	1899	9	215	23.54
15	1	1907	40	2.000.00	2	3	1899	10	216	99.79
15	1	1907	41	55.75	2	3	1899	15	221	81.28
15	1	1907	42	8.60	2	3	1899	16	222	77.56
15	1	1907	43	3.60	4	5	1899	16	228	31.28
15	1	1907	44	64.00	4	5	1899	18	298	99.79
15	1	1907	45	160.00	4	5	1899	21	300	36.28
15	1	1907	46	242.80	4	5	1899	22	304	37.41
15	1	1907	47	562.50	4	5	1899	25	307	23.54
15	1	1907	48	400.00	17	6	1899	58	316	670.00
15	1	1907	49	2.000.00	19	6	1899	58	338	832.28
15	1	1907	50	2.500.00	13	6	1899	78	350	338.61
15	1	1907	51	600.00	15	1	1901	10	40	5.00
15	1	1907	52	250.00	7	2	1901	10	40	147.32
15	1	1907	53	777.78	23	2	1901	46	68	427.09
15	1	1907	54	2.27	27	2	1901	67	64	179.20
15	1	1907	55	400.00	2	3	1901	2	66	6.60
15	1	1907	56	1.722.66	18	5	1901	35	137	5.50
15	1	1907	57	2.600.00	17	7	1901	83	148	418.62
15	1	1907	58	36.15	19	7	1901	84	149	83.72
15	1	1907	59	214.83	26	7	1901	26	167	75.00
15	1	1907	60	4.89	10	8	1901	17	227	11.98
15	1	1907	61	19.88	27	8	1901	63	247	243.00
15	1	1907	62	6.29	28	8	1901	64	243	240.00
15	1	1907	63	12.33	17	9	1901	57	271	427.00
15	1	1907	64	8.97	17	9	1901	57	271	202.50
15	1	1907	65	13.58	26	9	1901	83	283	11.25
15	1	1907	66	73.82	30	10	1901	103	283	15.126.48
15	1	1907	67	449.45	30	10	1901	104	341	19.50
15	1	1907	68	189.70	30	10	1901	106	343	206.25
15	1	1907	69	99.94	30	10	1901	105	343	67.50
15	1	1907	70	27.87	30	10	1901	106	344	100.10
15	1	1907	71	27.87	30	10	1901	106	344	76.80
15	1	1907	72	65.83	28	11	1901	112	345	9.32
15	1	1907	73	225.55	28	11	1901	113	371	36.50
15	1	1907	74	3.686.20	28	11	1901	114	372	170.90

El mismo  
El mismo  
Juan A Casado  
Manuel María Rufo  
El mismo  
José de Sedas  
Antonio Guerra  
Manuel Muñoz  
El mismo  
Lázaro Rivas  
José Rodríguez  
Victor Calderón  
Josefa Aguilera  
Pedereo Pacheco  
Antonio Casado  
Doctores López  
José Sánchez  
Andrés Sánchez  
Eduardo Parjo  
Manuel Delgado  
Gaspar Ramirez  
José Alejo Muñoz  
Francisco Lech  
Francisco M Falcón  
Eusebio Gutiérrez  
Manuel Gutiérrez  
Manuel Lozano  
Benito Esava  
Manuel Lozano  
Manuele Moreno  
Cayetano Valverde  
Antonio Benitez  
Eusebio Gutiérrez  
Manuel Lozano  
Manuel Gutiérrez  
Benito Eslava  
Manuel Gutiérrez  
Alonso Benitez  
Benito Eslava  
Emilio Gutiérrez  
Francisco Galindo  
Agencia Ejecutiva de esta capital  
Francisco Torres  
Antonio Verger  
Ramón Mendero  
Hilario Palomero  
Vicente Pando  
Francisco Rojas  
El mismo  
María Angeles Garcia  
La misma  
José María Carrasco  
Miguel Purón  
Ramón Ibarra  
El Ayuntamiento de Rincónada.  
Rafael Santos  
José Casanora  
Antonio Verger  
El mismo  
Jorge Cranford  
Eduardo Cuevas  
El mismo  
El mismo  
Eduardo Zamora  
El mismo  
José Maldonado  
El mismo  
El mismo

Fecha constitución		Número de entrada	Número de Registro	Importe Pesetas	IMPONENTE	Número de entrada	Número de Registro	Importe Pesetas
28 11 1901	115	873	82.51	José Maldonado .....	22 2 1906	45	78	3.33
18 12 1901	77	899	119.55	Juan Vecino .....	23 2 1906	59	89	18.42
29 1 1902	107	19	250.00	José Alvarez .....	23 2 1906	61	91	4.25
29 1 1902	108	20	250.00	El mismo .....	23 2 1906	65	95	4.25
7 2 1902	13	32	250.00	La Cia de Ferrocarriles M. Z. A. ....	23 2 1906	67	97	42.50
7 2 1902	15	34	250.00	La misma .....	20 3 1906	40	109	4.25
14 2 1902	41	47	250.00	La misma .....	20 3 1906	110	110	42.50
31 3 1902	130	104 b.	171.00	Cristóbal Lora .....	21 3 1906	50	114	18.42
10 4 1902	19	121	6.67	Juan Gómez .....	21 3 1906	52	116	4.25
10 4 1902	20	122	6.67	Jerónimo Serrano .....	21 3 1906	59	123	20.40
10 4 1902	21	123	8.00	Antonio Serrano .....	21 3 1906	61	125	61.50
24 4 1902	82	140	12.50	José Rodríguez .....	22 3 1906	62	126	35.28
1 5 1902	1	151	250.00	La Cia de Ferrocarriles M. Z. A. ....	22 3 1906	78	127	3.33
1 5 1902	2	152	250.00	La misma .....	22 3 1906	79	128	3.33
10 6 1902	26	184	1.500.00	Diego Carballo .....	22 3 1906	88	135	1.82
7 7 1902	9	227	250.00	La Cia. de Ferrocarriles M. Z. A. ....	24 3 1906	98	142	4.60
7 7 1902	10	228	250.00	La misma .....	16 4 1906	94	155	132.89
22 8 1902	47	239	97.00	Dep. Pag. Hacienda .....	16 4 1906	97	157	23.39
4 10 1902	7	253	75.00	La Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya .....	16 4 1906	89	159	45.26
20 10 1902	46	267	14.00	Antonio Téllez .....	16 4 1906	42	161	53.12
21 10 1902	48	269	500.00	La Cia. de Ferrocarriles M. Z. A. ....	17 4 1906	47	166	86.32
21 11 1902	49	282	224.54	Carlos A. Friend .....	20 4 1906	54	167	7.66
21 11 1902	60	293	886.40	El mismo .....	20 4 1906	55	168	7.83
21 11 1902	62	295	132.27	El mismo .....	20 4 1906	56	169	14.69
21 11 1902	65	298	17.80	El mismo .....	20 4 1906	57	170	8.10
21 11 1902	70	303	80.48	El mismo .....	20 4 1906	58	171	23.22
23 11 1902	74	307	500.00	La Cia. Ferrocarriles Andaluces .....	20 4 1906	59	172	10.19
24 12 1902	33	326	25.00	Antonio Vázquez .....	20 4 1906	60	173	23.16
29 12 1902	86	328	169.67	Francisco Ordóñez .....	20 4 1906	61	174	12.89
9 1 1903	54	9	250.00	Pedro Barrientos .....	20 4 1906	62	175	6.68
7 2 1903	9	33	250.00	La Cia. Ferrocarriles Andaluces .....	20 4 1906	63	176	7.83
27 2 1903	72	52	25.10	José Muñoz .....	20 4 1906	64	177	136.35
28 3 1903	73	81	211.00	Juan José García .....	20 4 1906	65	178	6.38
23 6 1903	35	129	250.00	Manuel Pinilla .....	20 4 1906	66	179	4.00
23 6 1903	37	131	250.00	El mismo .....	20 4 1906	67	180	21.88
23 6 1903	38	132	183.06	Francisco S. Arjona .....	20 4 1906	68	181	19.80
7 7 1903	117	140	641.50	Juan José García .....	20 4 1906	69	182	253.70
16 7 1903	11	157	294.50	José Molét .....	30 4 1906	91	187	136.89
19 10 1903	14	191	10.00	Juan José García .....	9 5 1906	26	204	109.30
28 10 1903	39	196	2.94	Eloy Illana .....	9 5 1906	28	206	51.60
28 10 1903	40	197	872.10	El mismo .....	9 5 1906	29	207	51.62
26 12 1903	39	237	884.53	Pedro García .....	9 5 1906	30	208	35.91
15 2 1904	54	11	416.99	Antonio Hernández .....	9 5 1906	31	209	45.90
15 2 1904	57	14	30.00	El mismo .....	18 5 1906	53	218	60.59
23 2 1904	68	16	25.00	Antonio Guerra .....	18 5 1906	54	219	40.00
8 3 1904	7	25	173.88	Joaquín García .....	22 5 1906	58	221	86.94
23 4 1904	56	65	100.32	Eduardo Pardo .....	22 5 1906	6	230	227.80
7 5 1904	7	69	36.00	Manuel Rodríguez .....	23 7 1906	38	236	5.65
7 5 1904	8	70	100.80	Nicasio Rodríguez .....	8 8 1906	13	239	51.60
7 5 1904	9	71	108.00	Vicenta Torres .....	8 8 1906	14	240	109.90
7 5 1904	10	72	86.00	Asunción Calderón .....	8 8 1906	15	241	45.90
7 5 1904	11	73	59.40	Juan R. Lasarte .....	8 8 1906	16	242	61.92
7 5 1904	12	74	72.00	Dolores Vargara .....	8 8 1906	17	243	134.29
7 5 1904	13	75	64.64	Manuel Lasarte .....	21 8 1906	46	252	1.104.90
19 5 1904	32	78	500.00	Luis Huertas .....	21 8 1906	45	253	192.20
27 5 1904	69	82	560.00	El Director de la Cia. Ferrocarriles M. Z. A. ....	29 0 1906	45	267	40.00
27 5 1904	70	83	2.318.98	La Diputación Provincial .....	29 10 1906	46	268	40.00
6 6 1904	11	93			8 11 1906	12	273	134.89
					8 11 1906	13	274	61.92
					8 11 1906	14	275	109.90

10	6	1904	Baldomero Muro	0.43	8	11	1936	5	275	Manuel Pizarro	45.99
5	7	1904	Emilio Vega	50.00	8	11	1936	15	51.60	Rafael Mozo	46.87
6	8	1904	Cándido Venegas	642.33	23	11	1936	45	281	Manuel Vázquez	142.50
25	8	1904	José Serra	157.70	16	12	1903	43	291	Juan José García	324.50
7	9	1904	Abelardo Jiménez	800.00	15	1	1907	68	7	Antonio Quesada	180.60
27	9	1904	Dep. Pag. Hacienda	132.36	7	2	1907	19	18	Excmo. Ayuntamiento de Utrera	168.69
29	9	1904	Antonio López	63.00	11	2	1907	29	21	Carlos María Vázquez	75.69
29	9	1904	Francisco Moules	36.00	18	2	1907	43	28	Francisco Fernández	400.00
29	9	1904	Miguel ariscal	225.00	8	4	1907	5	37	Sr. arena y Paladros	413.28
10	10	1904	Diego Sánchez	250.00	10	5	1907	10	40	Francisco Morales	142.50
15	10	1904	Dionisio Bertrand	40.00	23	4	1907	23	43	José Marcial	498.77
17	10	1904	Francisco Díaz	80.00	20	4	1907	48	64	Mameña Vázquez	41.67
31	10	1904	Guillermo Mardongal	96.00	20	5	1907	61	87	Salvador Grech	539.10
4	11	1904	Emilio Llach	273.24	7	6	1907	8	84	Antonio Casado	3,243.79
4	11	1904	Manuel Herrera	195.00	14	6	1907	23	101	Francisco Caballero	20.19
21	11	1904	Francisco Bravo	2.85	18	6	1907	80	103	El Presidente de la Sec. 2.ª de es- ta Audiencia	30.33
2	12	1904	Remigio Fontán	637.37	25	6	1907	42	109	Tomás Povedano	2,078.31
6	12	1904	Director Ferrocarriles M. Z. A.	260.00	2	7	1906	3	113	Enrique Salado	50.00
6	12	1904	El mismo	500.00	8	7	1906	13	114	Esperanza Gutiérrez	187.77
6	12	1904	El mismo	250.00	9	7	1907	17	115	Limon Carbón	805.57
6	12	1904	El mismo	500.00	11	7	1907	23	112	El mismo	61.13
6	12	1904	El mismo	250.00	23	7	1907	62	127	Manuel Bejarano	69.63
6	12	1904	El mismo	800.00	29	7	1907	74	134	José Salas	7,262.40
6	12	1904	El mismo	103.92	28	8	1907	53	155	Santiago Béjar	199.00
27	12	1904	José Pídel	25.00	4	9	1907	4	159	Ramón Pontán	317.52
30	12	1904	José Camacho	3,574.15	21	9	1907	65	184	Rafael García	170.26
7	2	1905	Ramón Rodríguez	154.04	1	10	1907	3	189	Juan Domínguez	204.25
17	2	1905	José Maldonado	895.00	17	10	1907	194	194	Luisa Ríos	14.95
23	2	1905	Rafael Michaca	321.38	19	10	1907	92	195	Emilio Cano	396.23
24	2	1905	El Comandante Interventor Hos- pital Militar, Sevilla	28.00	26	10	1907	41	202	Admón. Subalterna de Casalla de la Sierra	38.14
11	3	1905	Cisiro Agutti	250.00	25	10	1907	42	203	La misma	184.55
5	5	1905	Elisa de Porres	30.00	23	10	1907	43	204	La misma	9.99
20	5	1905	Juan J. Macdungal	59.20	26	10	1907	44	205	La misma	9.29
7	6	1905	Diego Pérez	97.50	26	10	1907	45	206	La misma	15.98
7	6	1905	El mismo	374.98	26	10	1907	48	207	La misma	2,997.00
29	7	1905	Enrique Spinola	429.80	26	10	1907	47	208	La misma	17.48
29	7	1905	Antonio Romero	158.18	36	10	1907	49	209	La misma	84.96
5	8	1905	José Rodríguez	2,647.52	26	10	1907	50	210	La misma	24.97
13	9	1905	Juan J. Macdungal	33.08	12	11	1907	25	233	La misma	142.50
16	10	1905	Manuel Herrera	273.60	13	11	1907	27	235	Tomás López	619.60
25	10	1905	José Gutiérrez	546.00	13	11	1907	28	236	El mismo	33.00
21	11	1905	Enrique García	255.90	13	11	1907	29	237	El mismo	277.20
1	12	1905	Dep. Pag. Hacienda	148.75	13	11	1907	30	238	El mismo	39.50
1	12	1905	El mismo	391.56	13	11	1907	31	239	El mismo	865.07
1	12	1905	El mismo	70.94	21	11	1907	40	240	Cesiro Acuña	250.50
1	12	1905	El mismo	174.25	27	11	1907	50	242	José García	1,087.97
1	12	1905	El mismo	184.50	27	11	1907	51	243	El mismo	337.50
1	12	1905	El mismo	75.00	27	11	1907	52	244	El mismo	118.66
1	12	1905	El mismo	76.50	27	11	1907	57	248	Antonio Quesada	24.60
7	12	1905	El mismo	151.25	7	12	1908	11	4	José González	219.50
1	12	1905	El mismo	232.24	5	2	1908	14	24	Joaquín Pardo	35.72
1	12	1905	El mismo	170.00	5	2	1908	15	25	El mismo	234.03
1	12	1905	El mismo	70.50	7	2	1908	31	27	Manuel Salinas	34.85
1	12	1905	El mismo	23.29	7	2	1908	22	26	Nicolás García	3.00
1	12	1905	El mismo	116.55	17	2	1908	41	31	Rafael Guipo	122.47
1	12	1905	El mismo	128.00	19	2	1908	40	33	Manuel Vázquez	438.59
11	1	1906	El mismo	70.36	6	3	1908	8	40	Enrique Blázquez	16.00
11	1	1906	El mismo	8.50	6	3	1908	9	41	José Vela	12.00
12	1	1906	El mismo	63.75	19	3	1908	14	42	Antonio Amores	60.00
12	1	1906	El mismo	6.66	12	3	1908	28	44	Dep. Pag. Hacienda	461.50
12	1	1906	El mismo	30.84	12	3	1908	39	45	El mismo	78.80
12	1	1906	El mismo	8.50	12	3	1908	33	46	El mismo	705.12
8	2	1906	El Alcalde de Alarís	805.00	12	3	1908	33	48	El mismo	184.35
20	2	1906	Dep. Pag. Hacienda	35.28	12	3	1908	34	49	El mismo	96.25
20	2	1906	El mismo	20.40	12	3	1908	38	54	El mismo	137.76
20	2	1906	El mismo	61.50	13	3	1908	41	55	El mismo	2,042.40

Fecha constitución		Número de entrada		Número del Registro		IMPONENTE		Importe Pesetas	
13	3 1908	42	57	80	10 1908	89	89	89	89
13	3 1908	43	58	30	10 1908	846,72	283	846,72	896,28
14	3 1908	46	60	30	10 1908	34,00	284	34,00	176,40
14	3 1908	47	61	31	10 1908	4,25	285	4,25	218,88
14	3 1908	49	63	11	11 1908	22,80	288	22,80	57,00
24	3 1908	85	82	11	11 1908	168,15	289	168,15	46,72
24	3 1908	87	84	11	11 1908	26,56	293	26,56	184,20
24	3 1908	89	86	11	11 1908	62,21	300	62,21	77,23
26	3 1908	103	88	11	11 1908	498,37	305	498,37	10,23
26	3 1908	104	89	11	11 1908	1,169,85	307	1,169,85	12,43
26	3 1908	105	90	11	11 1908	148,00	310	148,00	17,70
26	3 1908	106	91	11	11 1908	630,60	311	630,60	14,07
80	3 1908	130	92	11	11 1908	214,70	312	214,70	46,20
12	5 1908	19	114	11	11 1908	312,80	313	312,80	40,60
15	5 1908	26	116	11	11 1908	142,50	316	142,50	16,00
19	5 1908	39	127	11	11 1908	308,70	318	308,70	20,00
19	5 1908	40	128	11	11 1908	142,50	319	142,50	89,15
22	5 1908	50	132	11	11 1908	21,00	321	21,00	3,04
26	5 1908	56	134	11	11 1908	157,52	323	157,52	46,20
26	5 1908	59	137	11	11 1908	10,00	325	10,00	17,00
26	5 1908	62	140	11	11 1908	15,66	325	15,66	35,04
26	5 1908	63	141	11	11 1908	27,00	326	27,00	97,26
2	6 1908	8	146	28	11 1908	123,00	340	123,00	81,50
4	6 1908	5	148	28	11 1908	47,00	341	47,00	35,28
6	6 1908	6	149	28	11 1908	142,60	345	142,60	11,23
6	6 1908	7	150	28	11 1908	142,50	346	142,50	8,85
13	6 1908	23	155	28	11 1908	115,50	350	115,50	27,60
13	6 1908	24	157	28	11 1908	15,50	352	15,50	61,50
13	6 1908	27	160	28	11 1908	103,33	353	103,33	51,16
13	6 1908	29	162	28	11 1908	61,50	354	61,50	24,43
13	6 1908	30	163	28	11 1908	40,80	355	40,80	8,65
13	6 1908	32	165	28	11 1908	279,30	356	279,30	23,10
1	7 1908	1	174	28	11 1908	142,50	359	142,50	4,69
8	7 1908	15	180	28	11 1908	100,00	360	100,00	9,56
14	7 1908	27	182	28	11 1908	53,97	361	53,97	10,60
15	7 1908	33	184	28	11 1908	31,25	362	31,25	5,00
15	7 1908	34	185	28	11 1908	81,90	364	81,90	20,40
15	7 1908	36	187	28	11 1908	34,44	365	34,44	22,76
15	7 1908	40	191	28	11 1908	10,00	369	10,00	7,63
18	8 1908	13	212	30	11 1908	84,00	372	84,00	1,584,17
7	8 1908	24	214	30	11 1908	142,60	373	142,60	1,445,20
17	9 1908	32	245	30	11 1908	123,00	376	123,00	111,16
17	9 1908	34	247	30	11 1908	218,50	377	218,50	804,77
21	9 1908	41	251	2	12 1908	559,10	380	559,10	142,50
21	9 1908	42	252						
1	10 1908	1	255						
12	10 1908	14	261	18	3 1901	142,50	68	142,50	47,60
16	10 1908	22	266	20	3 1901	143,50	74	143,50	70,00
20	10 1908	27	268	18	3 1901	19,043,02	157	19,043,02	325,60
26	10 1908	33	270	8	3 1902	142,50	157	142,50	250,00
26	10 1908	43	273	3	10 1902	70,56	111	70,56	100,00
28	10 1908	47	275	3	10 1902	54,72	112	54,72	4,700,00
28	10 1908	48	276	10	11 1902	51,16	112	51,16	267,60
28	10 1908	49	277	9	4 1904	48,84	11	48,84	7,000,00
28	10 1908	50	278	12	7 1904	61,50	42	61,50	880,00
28	10 1908	51	279	14	7 1904	82,00	43	82,00	100,00
28	10 1908	52	280	3	8 1904	63,00	57	63,00	100,00
28	10 1908	53	281	2	2 1905	63,00	50	63,00	250,60
30	10 1908	63	282	20	1 1908	34,44	11	34,44	1,000,00

Provisionales en metálico

Rafael Carbajo	68	324	18	3 1901	47,60
Antonio Fernández	74	343	20	3 1901	70,00
Alfredo Alonso	157	165	20	3 1901	325,60
Antonio Martínez	17	36	8	3 1902	250,00
Juan Laca	111	111	3	10 1902	100,00
Manuel Solís	212	5	3	10 1902	4,700,00
Alfredo Alonso	11	80	9	4 1904	267,60
Enrique Saroque	42	54	12	7 1904	7,000,00
Antonio León	43	63	14	7 1904	880,00
Pedro Gutiérrez	57	2	3	8 1904	100,00
José Romero	50	23	2	2 1905	250,60
Francisco Rivas	11	75	20	1 1908	1,000,00

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA**

**BARCELONA**

**IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA**

«Altos Hornos de Cataluña, S. A.» solicita importar 20 toneladas de electrodos de grafito para sus hornos eléctricos, con uniones roscadas de 250 milímetros de diámetro y de 1.500 a 1.800 de longitud, valoradas en 250.000 pesetas, al objeto de reponer sus necesidades de electrodos en su industria de aceros laminados ordinarios y especiales al horno eléctrico, sita en Hospitalet de Llobregat.

Lo que se hace público, para que tanto los fabricantes nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dichos elementos o parte de ellos lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 11.437—O.

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Miguel Crespo Morillas.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.  
Capital: 83.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Ampliar su taller de hojalatería.  
Producción: Reparaciones de mezclas y pequeña mecánica.  
Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 11.448—O.

**JAEN**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: «La Unión Agrícola, Sociedad Anónima».  
Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de extracción de aceite de orujo con la instalación de un generador de vapor de 40 metros cuadrados de superficie de calefacción, una máquina de vapor, un secadero de 25.000 kilogramos de

capacidad en 24 horas, una bomba para trasiego de aceite, una cuba para sulfuro y sustituir los dos extractores instalados con una capacidad de 7.000 litros por tres, con una capacidad total de 7.500 litros.

Localidad de emplazamiento: Venta de Fernández (La Puerta de Segura).  
Capital: 693.238 pesetas.

Capacidad de producción: Antes, 10.000 kilogramos de orujo en las 24 horas.  
Después, 11.250 kilogramos de orujo en las 24 horas.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 15 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales, 11.455—O.

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Angel Ardanz Echarte.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de cremas y tintas para el calzado.  
Localidad de emplazamiento: Ubeda.  
Capital: 50.000 pesetas.

Producción: Cremas en color, 50.000 unidades.

Cremas en negro, 30.000 unidades.  
Crema incolora, 20.000 unidades.

Frascos de tinte rápido marrón, 60.000.  
Frascos de tinte rápido negro, 30.000.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 16 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales, 11.446—O.

Peticionario: Don Juan López Pamos.  
Objeto de la petición: Instalar una industria para la fabricación de hielo.

Localidad de emplazamiento: Torre-donjimeno.

Capital: 109.850 pesetas.  
Producción: 80.000 kilogramos de hielo durante la temporada.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 14 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales, 11.449—O.

**NAVARRA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Fermín Astibia Zabalea, Pamplona.

Objeto de la ampliación: Colocación de nueva maquinaria para aumento de producción de maquinaria agrícola.

Capital: 1.000.000 de pesetas.  
Producción: Aumentar hasta un valor de 6.500.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 23 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 672—O.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**

**T A J O**

*Expropiación de varias fincas afectadas por las obras de la variante de carretera de Masegosa a Sacedón—trozo III—pantano de Entrepeñas*

Por Decreto de 12 de marzo de 1942, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo mes y año, se declararon de urgente ejecución las obras expresadas a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 20 de febrero de 1954, a las diez horas de su mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios se expresa a continuación:

**Término municipal de Chillarón del Rey (Guadalajara)**

N.º de la finca	Nombre del propietario	Poligono	Parcela	N.º de la finca	Nombre del propietario	Poligono	Parcela
1	Isidro López del Río	16-17	186	23	Epifanio Retuerta Gil	13	425
2	Francisco Ruiz Bautista	16-17	185-a	24	Victor Aranguren González	13	426
3	Leandra García Chavarria	16-17	184	25	Celedonio Daga Pontero	13	424
4	Hdros. de José Rebollo	16-17	182	26	Adrián Palomar Collado	13	423
5	Matea Santos Palomar	13	378	27	Celedonio Daga Pontero	13	614
6	Celedonio Daga Pontonero	13	585	28	Sotera Pareja Palomar	13	422
7	Damián Gil Santos	16-17	176	29	Hdros. de Hilginia Encijo Huete	13	418
8	Mariano Baquero Duro	16-17	180	30	Celedonio Daga Pontero	13	129
9	Lucía Santos Palomar	16-17	179	31	Ayuntamiento de Chillarón	—	—
10	Margarita Rebollo García	16-17	178	32	Tomás Vindel Daga	13	500-1
11	Petra Encijo Ortiz	16-17	177	33	Julián Nazario García	13	309
12	Mauricio Vindel Pareja	16-17	170	34	Carmen Falceto Mendizábal	13	319
13	Esperanza Santos Palomar	16-17	172	35	Carmen Martínez Pérez	13	425
14	José Esteban Gil	13	587	36	Antonia Alvaro Vela	13	400
15	Antonio Baquero Duro	13	619	37	Agustín Palomar Serrano	13	298
16	Hdros. de Felipe Gil Santos	13	586	38	Mauricio Vindel Pareja	13	306
17	José Baquero Palomar	13	433	39	Mariano Baquero Duro	13	304
18	Mauricio Pareja Puig	13	432	40	Ayuntamiento de Chillarón	13	237
19	Lucía Santos Palomar	13	430	41	Tomás Vindel Daga	16-17	91
20	Jesús Rebollo Gil	13	450	42	Mariano Baquero Duro	16-17	80
21	Vicenta y Pilar Gil Pareja	13	429	43	Hdros. de Felipe Gil Santos	16-17	88
22	Hdros. de Felipe Gil Santos	13	427	44	Mariano Baquero Duro	16-17	86

N.º de la finca	Nombre del propietario	Polígono	Parcela
45	Petra Encija Ortiz .....	16-17	83
46	Rufino Ruiz Cerrato .....	16-17	94
47	Justa Encija Ortiz .....	16-17	72
48	Celedonio Daga Pontero .....	16-17	70
49	Vicenta y Pilar García .....	16-17	66
49'	Adrián Palomar Collado .....		
50	Petra Encija Ortiz .....	16-17	481
51	Emilio Vindel Daga .....	16-17	69
52	Francisco Gil y Gil .....	16-17	71-C
53	Francisco Gil y Gil .....	16-17	71-a
54	Cirilo Encija Ortiz .....	16-17	57
55	Francisco Cañadas Duro .....	16-17	56
56	Ramón Colmenero Marín .....	16-17	30
57	Paulino Alonso López .....	18-19	59
58	Francisco Cañadas Duro .....	18-19	62-63
59	Ramón Colmenero Marín y Hros.	18-19	60
60	Agustín Palomar Serrano .....	18-19	58
61	Justo Ruiz Ruiz .....	18-19	53
62	Ramón Colmenero Marín .....	18-19	64
63	Francisco Cañadas Duro .....	18-19	62-63
64	Angel Camarero Monsalvo .....	18-19	64
65	Pedro Vindel Camarero .....	18-19	65
66	Román Colmenero Marín .....	18-19	66
67	Purificación Palomar Rebollo ...	18-19	68
67'	Patrocinio Rebollo Rodrigo .....		
68	Ayuntamiento de Chillarón .....	18-19	51
69	Jesús Rebollo Gil .....	18-19	73
70	Eustaquio García Chavarría ...	16-17	54
71	Román Gil López .....	18-18	75
72	Francisco Gil López .....	18-19	75
73	Ayuntamiento de Chillarón .....	84	104

N.º de la finca	Nombre del propietario	Polígono	Parcela
74	Luis Duro Temprado .....	20-21	131
75	Hdros. de Felipe Gil Santos ...	34	103
76	Patrocinio Rebollo Rodrigo .....		
77	Isidro López Río .....	34	106
78	Ayuntamiento de Chillarón .....	34	114
79	Patrocinio Rebollo Rodrigo .....	34	269
80	Adrián Palomar Collado .....	34	105
81	Matilde Baquero Chavarría .....	29	1
82	Lorenzo Rebollo Baquero .....	34	107
83	Aurora Ruiz Ortiz .....	34	108
84	Inocenta Vindel Daga .....	29	2
85	Purificación Palomar Rebollo ...	29	3
86	Marcela García Rebollo .....	29	4
87	Frutos Baquero Chavarría .....	29	11
88	Ayuntamiento de Chillarón .....	29	9
89	Eustaquio García Chavarría .....	34	115
90	Julián Mazarío García .....	34	205
91	Vicente y Pilar Gil Pareja .....	34	310
92	Esperanza Santos Palomar .....	34	175-a
93	Brigida Esteban Gil .....	34	143-44
94	Ayuntamiento de Chillarón .....	34	248
95	Francisco Bautista Ruiz .....	34	198-a-b-c
96	Ayuntamiento de Chillarón .....	34	246
97	Ramón Colmenero Marín y herederos .....	34	258
98	Inocenta Vindel Daga .....	34	274
99	Ramón Colmenero Marín .....	34	280
100	Hdros. de Fernanda Bautista...	34	259
101	Francisco Ruiz Bautista .....	31	205
102	Pablo Ruiz Ortiz .....	34	267
103	Tomás Vindel Daga .....	34	268

Dicha diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia por el orden antes expresado, sitas en el término municipal mencionado, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridades municipales que por disposición legal hayan de concurrir al acto de referencia que deberán personarse en dichas fincas en el día y hora indicados, y que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la citada Ley.

Asimismo, se advierte a los propietarios afectados por la expropiación que pueden personarse en sus respectivas fincas en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, acompañados de Perito, y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Madrid, 14 de enero de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón, 184-O.

**AYUNTAMIENTOS**  
**VALDEVACAS DE MONTEJO**  
**(SEGOVIA)**

A las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, hábiles también, contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento extraordinario de apicultura en el monte número 92 A del Catálogo, denominado «El Enebral», de los propios de este pueblo, autorizado por el Ilmo. Sr. Inspector de Montes de la 5.ª Región Forestal, con arreglo a los siguientes datos:

La subasta del aprovechamiento es por diez años, o sea los comprendidos entre 1953-54 y 1962-63, ambos inclusive, y versará para la instalación de 50 colmenas de tipo movillista.

El canon será de 500 pesetas anuales durante los diez años expresados.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta una hora antes a la señalada para la subasta.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, de donde puede solicitarse ampliación de datos.

El que resulte rematante queda obligado a satisfacer también los gastos de gestión técnica, importantes 33 pesetas, y todos los demás que se originen en relación con la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta al siguiente día hábil de transcurridos diez días hábiles de la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones. Valdevacas de Montejo, 18 de enero de 1954.—El Alcalde, Paulino Martín, 543-O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO GUIPUZCOANO**  
**MADRID**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 6.350, expedido por este Banco el día 12 de noviembre de 1941 a favor de doña María del Carmen Amoro García, menor de edad, su madre, doña Julia García Aguinagalde, comprensivo de nueve acciones «La Unión y el Fénix Español», se hace público su extravío para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días de esta publicación, haciéndose presente que expirado dicho plazo se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.—El Director (ilegible), 11.473-P.

**DISTRIBUIDORA ALCOYANA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S. A.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida del General Mola, núm. 21, Alcoy, el día 14 de febrero próximo, a las once horas, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Memoria, balance-inventario y mi-

nuta de pérdidas y ganancias, ejercicio 1953.

2.º Nombramiento de Censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Alcoy, 22 de enero de 1954.—El Presidente, Antonio Miró, 290-P.

**DISTRIBUIDORA ALCOYANA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S. A.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida del General Mola, núm. 21, Alcoy, el día 14 de febrero próximo, a las doce horas, para tratar de la propuesta de disolución de la Sociedad que presenta el Consejo de Administración.

Alcoy, 22 de enero de 1954.—El Presidente, Antonio Miró, 291-P.

**HARINA DE PESCADO ALFA, S. A.**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de Santofña, el día 14 de febrero en curso, a las doce horas, en primera convocatoria, o en segunda, el día siguiente, en el mismo lugar y hora. El orden del día estará compuesto por los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1953.

2.º Informe del Consejo sobre su gestión directiva.

3.º Elección de las vacantes estatutarias producidas en el Consejo de Administración.

4.º Elección de los Censores de cuentas para el ejercicio 1954.

En la forma prevista por el artículo 45 los señores accionistas pueden examinar los libros y documentación correspondiente al ejercicio 1953.

Santofña, 1 de febrero de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín de la Fragua Díez, 541-P.

## LINOLEUM NACIONAL, S. A.

## JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alicante, número 4 (Delicias), a las once y media de la mañana del día 22 de febrero próximo, en primera convocatoria, y, si procediera, a la misma hora del siguiente día, 23, en segunda convocatoria, con objeto de someter a su aprobación la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1953; la distribución y aplicación de los beneficios del ejercicio; la gestión del Consejo y de la Gerencia; el informe de los accionistas censores de cuentas, y la designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1954.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que posean cinco acciones ordinarias, como mínimo, o una acción preferente y depositen los títulos o sus resguardos en las oficinas de la Sociedad, cuando menos, con cinco días de antelación al señalado para el acto.

Madrid, 25 de enero de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, José M. Arellano,

522—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPREMO

## SALA CUARTA

## Secretaría

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito número 5.148. Secretaría señor Cabrero.—Don José Urdapilleta Insausti contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de julio de 1953 sobre clasificación de los partidos veterinarios existentes en Vizcaya.

Pleito número 5.145. Secretaría señor Cabrero.—Colegio Oficial de Veterinarios de Vizcaya contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de julio de 1953 sobre clasificación de los partidos veterinarios existentes en la provincia de Vizcaya.

Pleito número 4.799.—Secretaría vacante del señor Anguita.—Gas Madrid, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de abril de 1953 sobre liquidación de cuotas de subsidio familiar y sindical por importe de 18.967,50 pesetas.

Pleito número 5.149. Secretaría vacante del señor Sierra.—Don Jesús Alberdi González y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de julio de 1953 sobre clasificación de partidos veterinarios en la provincia de Vizcaya.

Pleito número 5.146.—Secretaría vacante del señor Sierra.—Don Juan Zugaza Alibarrí y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de julio de 1953 sobre clasificación de partidos veterinarios en la provincia de Vizcaya.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de diciembre de 1953.—El Secretario Decano, Cabrero,

6.370—A. J.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

## HUESCA

## EDICTO

Don Luis de Juana Quintano, Magistrado de Trabajo de Huesca y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos número 193 de 1953, seguidos en esta Magistratura de Trabajo entre partes a que se hará referencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Huesca a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Celedonio Ceña López, Magistrado del Trabajo suplente número uno de esta capital y provincia, los precedentes autos de juicio verbal, sobre reclamación del premio de nupcialidad, promovidos por don José Lera Pargada, en nombre y representación de su esposa, Esther Cuello Benabarre, mayor de edad y domiciliado en esta capital, calle Palacia, número 4, contra don Antonio Armenteras Lluçia, en ignorado paradero, y la Delegación Provincial del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales de esta capital; y

Resultando...

Considerando... etc.,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda sobre reclamación del premio de nupcialidad, promovida por don José Lera Pargada, en nombre y representación de su esposa, doña Esther Cuello Benabarre, contra don Antonio Armenteras Lluçia y la Delegación Provincial del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga al actor la cantidad de quinientas pesetas, absolviendo a dicha Delegación de la demanda contra la misma formulada por el demandante en estos autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1953.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celedonio Ceña López. (Rubricado.)

Publicación.—En el día de su fecha la sentencia que precede ha sido redactada, leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado del Trabajo que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Jesús Sauras. (Rubricado.)

Y para que conste y notificación al demandado don Antonio Armenteras Lluçia, en ignorado paradero, y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se extiende el presente en Huesca a veintidos de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Luis de Juana Quintano.—El Secretario, José Luis García Ezcuardia.

295-A J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## MADRID

## EDICTOS

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid por el Procurador don Carlos Zulueta, en nombre del Banco de Crédito Industrial, para hacerse sobre de un préstamo de tres millones cien mil pesetas hecho a don Manuel Alonso Cuello, en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca en dicho procedimiento perseguida, y que es la siguiente:

Almacenes en la ciudad de Sevilla, con fachada a las calles Porvenir y Gaspar

Alonso, con una superficie, según los títulos, de tres mil setecientos setenta y nueve metros treinta y nueve decímetros ochenta y siete centímetros cuadrados, pero según su medición real es de cuatro mil doscientos cincuenta y siete metros veintidos decímetros. Linda, Norte, con calle de diez metros de anchura llamada del Porvenir; Sur, con porción segregada de esta finca; Este, con terrenos de la Huerta del Rosario y San José, hoy finca de don Manuel Alonso Cuello, y otra de Vicente Martín, y por Oeste, con calle llamada Gaspar Alonso.

Para su remate se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose: que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas, descontando ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario, Hilario Dago.

535—A. J.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen por el Procurador don Manuel Antón Garrido, a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, contra don Antonio Deulofeu Tapiola, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca embargada al demandado y que es la siguiente:

Una porción de terreno plantada de viña con algunos algarrobos, una parte de la cual se halla destinada a bóvila para la fabricación de ladrillos y demás productos de ladrillería, situada en la villa de Masnou, en la partida denominada Riquers; tiene la medida superficial de catorce mil seiscientos cinco metros cuadrados, y linda: por Norte, con sucesores de Juan Llaupallas; por Sur, con tierra de don Antonio Valls y con camino para esta finca, y para lo demás de la finca de donde ésta procede; por el Este, con torrente de Riquers, y por el Oeste, con el referido Valls y con restante tierra de dicha finca, de la que ésta se segregó.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores,

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, que es el fijado en la escritura base de los autos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (legible).—El Secretario (legible).

518-A. J.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en autos de secuestro del Banco Hipotecario de España, con doña María del Perpetuo Sororro Perez Alvarez, sobre pago de cantidad se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, una casa-hotel en la ciudad de Santander, señalada con el número 246 del paseo del General Dávila, de cabida veintidós áreas veintiseis centiáreas, midiendo la edificación doce metros de línea de fachada por once de fondo, y linda: por su frente, al Sur, paseo del General Dávila; derecha, entrando, al Este, con carretera o camino de servicio; espalda, Norte, finca de José Juan, Francisco y María González. Josefa Lanza y herederos de Paulino García del Moral; izquierda, al Este, finca de doña María Luisa Sista Campos.

Cuya subasta deberá tener doble y simultáneamente en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la de Santander el día 27 de febrero próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edictos con antelación de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Santander y en un periódico de circulación de dicha capital previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que si se hicieren las posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir algunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en

Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible). 564-A. J.

Don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hago saber: Que en los autos sobre suspensión de pagos de «Mazola, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Alcalá, núm. 104 y Sucursales en Córdoba, plaza del Angel, núm. 3, y en Jaén, calle del Rastro, núm. 30, y que se tramita en este Juzgado, se ha dictado en el día de hoy, dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, el auto, cuya parte dispositiva en sus particularidades necesarios dice así:

S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba: Primero. Se aprueba el convenio y aclaración al mismo formulado en la Junta de acreedores celebrada en estos autos y cuyo convenio y aclaración son del tenor literal siguiente: Primero. Se abonará a los acreedores en el término de un mes, contado desde el día en que sea firme el convenio, el treinta por ciento de sus respectivos créditos. Segundo. Se constituirá una comisión integrada por cinco miembros a saber: uno en representación de los acreedores de Córdoba y su provincia, dos por los acreedores de Jaén y su provincia, cuatro de libre designación y un representante del Banco Hispano Americano. La Comisión tendrá las siguientes facultades: Hacerse cargo del negocio y su funcionamiento, y segunda, vender bienes de toda clase propios de la Entidad suspensa, que al efecto en este convenio hacen dejación absoluta en favor de los acreedores, obligándose a solemnizar las ventas que la Comisión pueda concertar. Las utilidades que se obtengan cada año del negocio, así como el precio en que se venda los bienes del mismo se repartirán a prorrata entre los acreedores en la proporción de sus respectivos créditos, que deberán quedar saldados totalmente en el plazo máximo de cinco años, contados desde el día de la firmeza del convenio. Tercero. Se faculta a don Federico Castro y Maroto, don Juan Pardo López, don José Fiestas Contreras, don Adolfo Sánchez Blas, don Rafael Mesa y don José Ilana Samaniego para que en el término máximo de cinco días designen por mayoría entre ellos los miembros de la Comisión interventora. La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos. Cuarto. Los créditos reconocidos a favor de los señores Otaola quedarán pospuestos hasta que se liquiden los de los demás acreedores. Cláusula adicional. Integrará también la Comisión que designará a la que ha de intervenir el negocio, prevista en la cláusula tercera, a don José Serrano García. La Cooperativa Agrícola Olivarrera Nuestra Señora del Campo reitera la reserva de derechos formulada en el día de ayer y que consta en acta.—Aclaración. Primero. Queda entendido que la Comisión continuará el negocio de Mazola a nombre de Mazola y por cuenta de Mazola, si bien las utilidades serán para la masa acreedora, o lo que es lo mismo, que en ningún caso habría cesión de negocio. Segundo. Que la autorización y compromiso que Mazola adquiere es el de que se vendan individualmente los bienes que integran hoy patrimonio en cualquier ocasión y circunstancia en que la Comisión así lo ordene. Tercero. Que la Comisión funcionará por mayoría de votos. Y manda a los interesados estar y pasar por el referido convenio. Segundo. Cesen los Interventores judiciales don Luis Manzanares Pérez, don Joaquín Dato Ballester y don Pedro Dorión Costales, a partir del décimo día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución. Tercero. Dese publicidad a

este acuerdo por medio de edictos que se expedirán para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletines Oficiales» de esta provincia y de las de Córdoba y Jaén.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. José Casasempere.—Ante mí: José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, José Casasempere.

11.531—A. J.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez por el Procurador don Francisco de Guinea, en nombre de don Alfonso Lafuente Menéndez, sobre extravío de títulos, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Alfonso Lafuente Menéndez, mayor de edad, soltero, Agente de Seguros y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y defendido por el Letrado señor Esteban, sobre extravío o sustracción de una obligación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional al cuatro por ciento, emisión primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis, con cupón de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, de cinco mil pesetas nominales, número 29.203, en cuyo incidente se también parte el señor Abogado de Estado; y... Fallo: Que estimando la demanda origen de este incidente deducida por el Procurador don Francisco de Guinea, en nombre de don Alfonso Lafuente Menéndez, por la destrucción de la obligación en ella mencionada, debía mantener y mantiene la prohibición acordada en providencia de nueve de julio del corriente año del pago a tercera persona del capital e intereses de dicha obligación, o sea la número 29.203, con cupón de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, de cinco mil pesetas nominales, emisión de primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis de Reconstrucción Nacional, y como consecuencia de ello la enajenación de dicha obligación. Póngase en conocimiento del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional la presente resolución y publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia por medio de edictos comprensivos del encabezamiento y presente fallo para conocimiento de las personas a quienes pudiera perjudicar, en su caso, lo resuelto, advirtiéndoles que pasados que sean cinco años sin haberse hecho oposición a la denuncia de la obligación mencionada se declarará su nulidad y la expedición del correspondiente duplicado de ella. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Esteva.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la sala de su Juzgado el mismo día de su fecha de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí.—Cándido García.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los fines indicados en el fallo inserto a las personas a quie-

nes, en su caso, pudiera perjudicar lo acordado, expido la presente, que firmo en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Antonio Esteve.

331—A. J.

## BARCELONA

### Edictos

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que, ante el Juzgado de Primera Instancia número trece de los de Barcelona, se ha promovido por doña Cayetana Tarragó Rius expediente para la declaración de ausencia de su esposo don Francisco Pífol Espigó, natural de Tarragona, hijo de Agustín y de Antonia, del que desde primero de enero de mil novecientos treinta y nueve se ha carecido de noticias directas o indirectas, suponiéndose que marchara a Francia.

Dado en Barcelona a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Hipólito Codesido.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, A. Collado.

308—A. J.

1.ª 27-1-954

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 14, de esta ciudad, en providencia de anteayer, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Enrique Peraire Fornós natural de Barcelona, hijo legítimo de Antonio Peraire y de Antonia Fornós, casado. Guardia de Seguridad, que tuvo su último domicilio en esta ciudad calle Mas Pujo, letra K L, primero segunda, que desapareció hace más de catorce años, concretamente unos días antes de la liberación de Barcelona, cuando prestaba sus servicios en campaña como combatiente del Ejército rojo, sin que desde entonces se haya sabido nunca más de él, por el presente se hace saber a cuantas personas pueda perjudicar la declaración de fallecimiento dicha, la incoación de tal expediente, que lo ha sido a instancia de la esposa de aquél, doña Marcelina García Ortiz, con prevención de que si no comparecen dentro del término de diez días, a contar de la segunda publicación de este aviso, a hacer uso de su derecho, podrá pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.

10.928—A. J.

y 2.ª 27-1-954

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario hipotecario que sigue la Sociedad «Central de Obras y Crédito, S. A.», contra doña Trinidad Torras Ganduxer, en providencia del día de hoy, por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Terreno edificable, sito en esta ciudad, barrio de San Gervasio de Cassolas, con frente a la calle de Calvo y a la avenida de Mandri, en las que forma esquina, de superficie quinientos dos metros nueve decímetros sesenta y dos centímetros cuadrados, iguales a trece mil doscientos noventa palmas, también cuadrados; linda: por el Este, considerado su frente principal, en una longitud de treinta metros, con la avenida de Mandri; por la derecha, entrando, Norte, en la línea de quince metros, con finca de viuda de Martínez; por el fondo, Oeste, en otra

longitud de veintinueve metros, con finca de que se segrega, y por la izquierda, Sur, en otra extensión lineal de diecinueve metros, con la calle de Calvo. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, tomo 1.562, libro 249 de San Gervasio, folio 75, finca número 7.787, inscripción primera.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, el día ocho de marzo próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

La presente subasta es sin sujeción a tipo; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea que el depósito deberá ser de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de bienes, inclusive, y pago de derechos reales y de laudemios, si los hubiere, serán a cargo del rematante.

Barcelona, diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Aurelio Velasco, 520—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental número trece de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Contratación Inmobiliaria y Fiduciaria, S. A.», contra doña María Teresa Vidal Campderós, por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Casa de planta baja y dos pisos superiores, dividida una y otros en dos habitaciones cada uno, cubierta de terrazo, con un patio interior y otro lateral y posterior, sita en el ensanche de esta capital, barriada del Guinardó, del antiguo término de San Martín de Provencals, frente a la calle de Arte, donde le corresponden los números 42 y 44. Ocupa en junto una superficie de 371 metros 53 centímetros, equivalentes a 9.634 palmas 39 décimos cuadrados, toda aquella mayor o menor extensión que comprenda dentro de sus linderos, que son: por delante, Sur, con dicha calle; por detrás, Norte, con honores de don Pedro Vintó; por la derecha, Oeste, por la casa número 46 de dicha calle, antes solar, de Manuel y Pedro Romani y Mas, hoy la casa número 40 de la propia calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital en el tomo 1.526 del archivo, libro 548 de la sección segunda, folio 153, finca número 6.548, inscripción 11.»

Valorada dicha casa en la escritura base del procedimiento en la suma de ochocientos mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de marzo próximo y hora

de las doce, y se advierte a los licitadores que la referida finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea la cantidad de seiscientos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora a concurrir sin verificar depósito; que las consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes posteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y de laudemios, si los hubiere.

Dado en Barcelona a dieciséis de enero del mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hipólito Codesido.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

538—A. J.

## SALAMANCA

Don Benedicto Hernández Herrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Salamanca.

Hago saber: Que para hacer pago a don Buenaventura Encinas Sánchez de las cantidades de principal, intereses y costas que le adeuda don Silvano Esteban Escrivano, he acordado sacar a la venta en tercera subasta los bienes siguientes:

Una casa en el casco de esta ciudad y su calle de San Justo, número 45, si bien su verdadero emplazamiento corresponde a la plaza de Bretón, núm. 1, compuesta de planta baja con vivienda, principal con tres viviendas, patio de entrada, cuerpo de casa, hornos y corral, un trozo de cortina hacia la parte de la plazuela de Bretón, destinada a pasillo de entrada puertas carreteras y otro trozo de cortina a la parte del fondo con su pozo, hoy tenada, cuadra y pañar; todo ello mide unos 800 metros cuadrados, y linda: por el frente, con la plaza de Bretón y calle de San Justo, a cada una de ellas tiene una entrada; por la derecha, entrando por la calle de San Justo, casa de herederos de Francisco García, en cuya pared divisoria posterior hay un pozo con dos puertas: una para el servicio de dicha casa y otra para el del servicio de la finca que se describe para poder sacar agua de él, lindando también por la derecha, entrando por la plaza de Bretón, con casa de Emilio García Villa; izquierda, entrando por la calle de San Justo, con casa de don Gonzalo Soler, y entrando por la plaza de Bretón, con casa de Cesáreo García, y por el fondo, con casa y jardín de Bernardino Montenegro y otras varias, lindando también al Sur con casa de herederos de Francisco García y la de Cesáreo García. En dicha finca hay instalada la siguiente maquinaria y enseres para la industria de pañadería: dos motores eléctricos, uno de tres y medio caballos de fuerza y otro de cuatro, marca «Simer»; una amasadora marca «Perfecta»; una refinadora marca «Alsin»; una divisora, palas, tableros y demás útiles propios para la industria ex-

presada de elaboración de pan, Valorado todo en 339.600 pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de febrero próximo, a las once horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones, que deberán tener en cuenta los licitadores:

Primera.—Que dicha finca y bienes reseñados salen a subasta sin sujeción a tipo de tasación.

Segunda.—Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regía cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez, Benedicto Hernández.—Ante mí (ilegible).

537-A, J.

## SEVILLA

### EDICTOS

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil «Riquel Martínez, Lda», de esta plaza, con domicilio en la avenida de Cádiz, número 17, en el cual, y por auto de esta fecha, se ha declarado a tal entidad en estado de suspensión de pagos, considerándosele en estado de insolvencia provisional, y habiéndose convocado a Junta general de acreedores para el día once de marzo próximo y hora de las dieciséis y treinta, en el local de este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, número dos, Palacio de Justicia.

Dado en Sevilla a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Aurelio Valenzuela.—El Secretario (ilegible).

542—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en méritos del expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza con establecimiento abierto en el pueblo de Gelves, calle General Mola, número 21, y sucursal en Barcelona, calle La Fransa, 48, don Antonio Velasco Payán, por medio del presente se hace saber haberse tenido por renunciado a don Francisco Núñez Fernández del cargo de Interventor del referido suspenso, habiéndose acordado convocar a Junta general de acreedores para el nombramiento de nuevo Interventor, la que tendrá lugar el día diecisiete de marzo próximo y hora de las diecisiete, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, pudiendo comparecer bien personalmente o por medio de representación, con poder suficiente o por cesionario, por endoso o transferencia.

Sevilla, veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, M. Priego.

649-A, J.

## AZPEITIA

Don Ramón Ciprián de la Riva, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia de Azpeitia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente instado por don Justo Loidi-bieta Ichaso, natural de Cizurquil (Guipúzcoa) y de esta vecindad, para cambio de los apellidos Loidi-bieta Ichaso por los de Churrua Bastida, por ser así conocido en el trato social, profesionales y comerciales, a fin de que dentro de tres meses puedan oponerse aquellas personas que se crean con derecho a ello en tal expediente, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Azpeitia a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez Comarcal, Ramón Ciprián de la Riva.—El Secretario, José González Velasco. 11.496—A. J.

## CORCUBION

### EDICTO

Don Luis Mosquera Sánchez, Juez de Primera Instancia del partido de Corcubión.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre fallecimiento de Manuel Rodríguez Mouzo, a instancia de su esposa, Clarisa María Rodríguez Silva, el que se ausentó de su domicilio de Javiña (Camariñas) en el año mil novecientos veintinueve, sin que desde entonces se haya tenido noticias suyas ni razón alguna, ignorándose en absoluto su paradero.

Corcubión, 1 de diciembre de 1953.—El Juez, Luis Mosquera Sánchez.—El Secretario (ilegible). 11.512—A. J. 1.ª 27-1-954

## MADRIDEJOS

### EDICTOS

A virtud de providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador don Luis Martín Salas y Portillo, en nombre y representación de don Félix Guerra Talavera, vecino de Valmorado, contra don Amador Díaz Tendero, vecino de Consuegra, en reclamación de 41.323 pesetas de principal, más 15.000 para costas y gastos, el señor Juez de Primera Instancia de este Partido ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas embargadas al ejecutado, y que son las siguientes:

1.ª Era de pan trillar, al sitio camino de San Antón, dentro de él, de una superficie aproximada de unas dos mil varas cuadradas, con un quión accesorio de siete áreas tres centiáreas. Linda, Norte, de Arzel Sierra; Saliente, Ramón García de la Cruz; Mediodía, Pedro Díaz Cordovés, y al Poniente, el caudal. Tomo 294 del archivo, folio 123.

2.ª Olivar, camino de los Acebuches, dentro, con setenta y cinco olivas, en 60 áreas. Linda, al Norte, con Luisa Figueroa; Saliente, Narciso Moraleda; Mediodía, Simforiano Dorado y las sendas que atraviesan la suerte, y Poniente, Andrea Minaya y Mariano Gallego.

3.ª Otro olivar al sitio del Alcor, camino de Guardalezas, de 261 ples, en seis fanegas o seis celemines, o 83 áreas y tres centiáreas. Linda, al Norte, el camino; Mediodía, Paulina Huertos; Saliente, Angel Palomino, y Poniente, el caudal. Tomo 319 del archivo, folio 48.

Todas las fincas reseñadas se encuentran en el término de Consuegra.

Tasadas en las cantidades de quinientas pesetas, diecinueve mil quinientas pesetas y setenta y nueve mil ochocientas pesetas, respectivamente.

El acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dos de marzo, a las doce horas, se regirá por las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Las personas que deseen tomar parte en la subasta habrán de conformarse con la titulación facilitada por este Juzgado, por no haber sido presentados los títulos de propiedad, pudiendo efectuarse el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que las acepta el rematante y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontando lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madridejos a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

540—A. J.

A virtud de providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 39 de 1953, promovidos por el Procurador don Luis Martín Salas y Portillo, en nombre y representación de don Félix Guerra Talavera, vecino de Valmorado, contra don Amador Díaz Tendero, vecino de Consuegra, en reclamación de 73.500 pesetas de principal, más otras 20.000 pesetas para costas y gastos, el señor Juez de Primera Instancia de este Partido ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas embargadas al ejecutado, que son las siguientes:

1.ª Ocho novenas partes de un solar cercado, en la ciudad de Consuegra, calle de Matadero Viejo, número 2, duplicado, que linda, por la derecha, entrando, Eugenio Gómez Jareño; izquierda, José Gómez Jareño, y espalda, Anacleto Casanova Sánchez, Compuesta de corral, pozo, pila y portada de carruajes a la calle de Matadero Viejo. Tiene a la izquierda tres habitaciones sencillas y dos dobladas; otra habitación a la espalda, dentro de la casa de Anacleto Casanova, de cuatro metros de altitud por seis de longitud. Inscrita en el tomo 345 del archivo, libro 84.

2.ª Un olivar en la Umbría de la Camorza, término municipal de Consuegra, con veintuna olivas en 30 áreas 10 centiáreas. Linda, Norte, Higinio Montero; Saliente, Plácido Díaz Tendero; Mediodía, calmo, y Poniente, José Díaz Tendero. Inscrita al tomo 452, folio 211.

3.ª Olivar en la Cañada Honda, con 30 olivas en 30 áreas. Linda, Norte, Saliente y Poniente, vecinos de Madridejos, y Mediodía, Lope González. Tomo 168, folio 96 vuelto.

4.ª Otro olivar en el mismo sitio que el anterior, con 80 olivas en 70 áreas. Linda, Norte, Dámaso Álvarez; Saliente, vecinos de Madridejos; Mediodía, Rostituto Moraleda; Poniente, Santos Dávila. Inscrita al tomo 168, folio 102.

Tasadas en sesenta mil pesetas, ocho mil seiscientas setenta, ocho mil doscientas cincuenta y veintidós mil pesetas.

El acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dos de marzo, a las doce de su mañana, se regirá por las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar en el mismo se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Las personas que deseen tomar parte en la subasta habrán de conformarse con la titulación facilitada por este Juzgado, por no haber sido presentados títulos de propiedad, pudiendo efectuarse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito reclamado, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

533—A. J.

### MEDINACELI

#### EDICTO

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Medinaceli.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y promovido por el Procurador Habilitado don Julián Areñe Diez, en nombre y representación de don Pedro Dolado Cacho, como representante legal de su esposa, doña Juana Pérez Casado, vecinos de Mezquetillas, se sigue juicio universal para la adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombre, que en testamento otorgado con fecha 17 de abril de 1934 ante el Notario de la ciudad de Soría don Victoriano de la Valle y Silos instituyó doña María Dolado de Francisco, vecina que fué de Mezquetillas, de este partido judicial, y donde tuvo lugar su fallecimiento el día 12 de noviembre de 1940, y en méritos del mismo le acordado por proveído de esta fecha llamar por edictos a todos los que se crean con derecho a los bienes de la herencia de que se trata para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y esta provincia, así como en los sitios de costumbre y tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia y en el de Paz de Mezquetillas, donde se hallan sitios los bienes y era natural la causante, previniéndose que al comparecer en juicio alegando derecho a los bienes, deberán acompañar los documentos en que lo funden. Reclama los bienes don Pedro Dolado Cacho, como representante legal de su esposa, doña Juana Pérez Casado, quien alega le corresponden por haber asistido en su última enfermedad a la causante, según así lo estatúa en la cláusula segunda de aludido testamento.

Dado en Medinaceli a 27 de noviembre de 1953.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, P. V., Félix Areñe.

11.506—A. J.

### ORENSE

#### EDICTO

Don Fernando Capdevilla de Guillerna, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Orense.

Hago público: A los fines prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en dicho Juzgado se sustancia con el número 190 de 1953 expediente de jurisdicción voluntaria para declarar la ausencia legal de Perfecto Blanco González, casado con Teresa Gar-

cia Sampayo, que tuvo su último domicilio en Río de Villamarín (Orense), de donde se ausentó para el continente americano en abril de 1945, sin que a partir de entonces se volviesen a tener noticias del mismo.

Dado en Orense a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Capdevilla de Guillerna.—El Secretario (ilegible).

11.561—A. J.

1.ª 27-1-1954

### PRIEGO (CUENCA)

#### EDICTO

Don Fernando Martínez Ruipérez, en virtud de jurisdicción prorrogada, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Priego (Cuenca) y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre modificación de nombre, incoado a instancia de doña Tomasa Juan Saiz Espada, natural de Castejón y vecina de Tinajas, ambos de esta provincia, casada con don Vicente Carrasco Carrasco, de la misma vecindad y médico de profesión, solicitando que su nombre expresado sea cambiado por el de Gilcrista Tomasa, y fundando su pretensión en que en el Registro Parroquial del pueblo de su naturaleza aparece inscrita con este último nombre, siendo deseo de la solicitante evitar confusiones en las inscripciones de sus hijos, pues con este nombre aparece igualmente en la sección segunda de matrimonios del Registro Civil de Cuenca.

Lo que se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar para que, si lo estiman conveniente, se opongan a la pretensión deducida, para lo que se les concede el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Priego de Cuenca a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario Judicial, Alejandro Buendía.

11.486—A. J.

### SABADELL

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido en los autos de procedimiento sumario del artículo 181 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Ahorros de Sabadell» contra don José Tarragona Flotats, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

«Casa situada en la ciudad de Barcelona, rambla de San José, número catorce, y calle de Roca, número trece. Linda: al Este, con la calle de Roca; al Sur, con don Antonio Valls; a Poniente, con la rambla de las Flores, y al Norte, con don Antonio Ribas, antes don José Ribas, cuales lindes corresponden, respectivamente, a la espalda, izquierda, frente y derecha. Contiene una superficie aproximada de cinco mil doscientos veintidós palmos, equivalentes a ciento noventa y seis metros setecientos cuarenta centímetros cuadrados. Consta de bajos, entresuelos exteriores y de cuatro pisos altos, cubierta de terrado, hallándose dotada de una pluma de agua del manantial de Moncada.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente de Barcelona al tomo 1.351, libro 81 de la Sección tercera, folio 213, finca 533, inscripción 36.

A los efectos de la subasta se halla valorada en la cantidad de un millón de pesetas

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de marzo próximo y hora de las once y media, previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio de valoración de la finca; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa de este Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la finca que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 181 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en esta Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell, diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

534—A. J.

### VILLANUEVA Y GELTRU

#### EDICTO

Por el presente se hace público que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de ausencia legal de don Miguel Campins Safonts, natural y vecino de esta villa, del que se desconoce su paradero desde el año 1944.

Villanueva y Geltrú, 18 de noviembre de 1953.—El Juez, Ignacio de Lecea.—El Secretario, Matías Inglés.

5.074—A. J.

2.ª 27-1-1954

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### JUZGADOS MILITARES

CHACON CAMPOS, Juan; hijo de Antonio y de Asunción, natural de Priego (Murcia) y vecino de Madrid, jornalero, soltero, nació el día 6 de febrero de 1931, de estatura 1.615 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba partida, boca regular, color sano, frente amplia, afez marcial; encartado por desertión en expediente número 2.058 de 1933; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Permanente del Regimiento Infantería Castilla número 16, don Manuel Murillo Lozano, en Badajoz.—(36).

VILLALBA SABORIDO, Juan José; hijo de Juan y de Carmen, de diecinueve años, natural de Morón de la Frontera (Sevilla), soltero, con domicilio últimamente en dicha localidad, ignorándose su actual residencia, a quien se le sigue expediente judicial número 4 de 1954 por falta grave de incorporación al servicio de la Armada; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Comandante de Infantería de Marina, don Artemio Lozano Escandón.—(37).

**CAMPOS LAGUNA**, Cándido Jesús; hijo de Antonio y de Encarnación, domiciliado últimamente en Las Palmas de Gran Canaria, calle de San Agustín, 7; comparecerá en el término de quince días ante el Juez del Regimiento de Caballería Dragones de Castillejos número 10, en Zaragoza, para notificación de la resolución en causa número 201 de 1953 instruida por el Teniente don Francisco Marcos Jesu.—(36).

**RIUS RODRIGUEZ**, Antonio; natural de Barcelona, hijo de Juan y de Josefa, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Burgos, letra D, segundo, segunda; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 37 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Caballería, don Gregorio Serrano Miguel, en Barcelona.—(30).

**MARTINEZ LEO**, Eduardo; hijo de Juan y de Antonia, de treinta y nueve años, natural de Valencia, ignorándose su actual domicilio, se servirá, en el plazo de treinta días, comunicar al Capitán Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 3 de Granada, don Juan Rodríguez Carrión, su actual residencia y domicilio, al objeto de podersele notificar en legal forma una resolución judicial recaída en la causa número 1.577 de 1938 que se le instruyó por el delito de desertión al frente del enemigo cuando prestaba sus servicios como soldado en la Segunda Compañía del Noveno Batallón del Regimiento Infantería Oviedo número 8, de guarnición en Málaga.—(31).

**VAZQUEZ MARTINEZ**, Anibal; hijo de Eustaquio y de Elvira, de veinticuatro años, soltero, natural de Lorida y vecino de Sestao (Vizcaya), cuyas señas personales y particulares se desconocen y

**URANGA MARTIN**, Luis; hijo de Victoriano y de Elena, de veintitrés años, soltero, natural de Rulloba (Santander), cuyas señas personales y particulares se desconocen; procesados en causa 295 de 1953 por el supuesto delito de desertión mercante en el puerto de Zalzaeta (Bélgica), de los cuales eran tripulantes del vapor «Victor de Chávarri», en la actualidad en ignorado paradero; comparecerán en el plazo de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la R. N. A., don José María Ardanza Larrinaga, Ayudante de Marina de Portugalete.—(33).

**MONTOYA MONTALVO**, Arcángel Amadeo; nacido el 31 de marzo de 1902, casado, carpintero, hijo de Enrique y de María Reyes, natural y vecino de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), cuyo último domicilio fué en la calle Feria, 1; procesado por supuesto delito de polizonaje en causa 152 de 1953; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juzgado de Marina, establecido en la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cádiz.—(34).

**CONCEPCION CANDELARIA**, Zolio; soldado perteneciente al reemplazo de 1951, de Garafía (La Palma), hijo de Domingo y de María, natural de Garafía, soltero, agricultor; procesado por desertión en causa 126 de 1953; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, para responder a los cargos que le resulten en dicha causa.—(35).

**ROMAN CACHEIRO**, Rosalino; hijo de Juan Manuel y de Ana, casado, marinero, de cincuenta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por polizonaje en causa 94 de 1953; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente de Infantería de Marina don Martín Martín López, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(22).

**GALILEA FERNANDEZ**, Esteban; hijo de Damián y de Pilar, natural de Murillo de Ito Leza (Logroño), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en dicha localidad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta nú-

mero 49 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Severino Valgañón Miguel, con destino en la citada Caja de Recluta, en Logroño.—(23).

**MONTERO FERNANDEZ**, Francisco; hijo de Francisco y de Consuelo, natural de Rivas del Sor (La Coruña), domiciliado últimamente en las Riveras; sujeto a expediente por no presentarse el día 29 de diciembre último para su incorporación al servicio efectivo de la Armada; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta, don Francisco Navarrete Ceniza, Ayudante Militar de Marina de Ortigueira, a responder de los cargos que le resultan en el aludido expediente.—(24).

**BOUZA PEÑA**, Manuel; hijo de Ramón y de Socorro, natural de Mafón (La Coruña), domiciliado últimamente en Idem; sujeto a expediente por no presentarse el día 29 de diciembre último para su incorporación al servicio efectivo de la Armada; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta, don Francisco Navarrete Ceniza, Ayudante Militar de Marina de Ortigueira, a responder de los cargos que le resultan en el aludido expediente.—(25).

**LOPEZ GARCIA**, Venancio; nacido el 12 de mayo de 1928, soltero, marinero, hijo de Francisco y de Peregrina, natural de Noya (La Coruña) y vecino de Cádiz, con último domicilio en esta capital, calle de Plocia; procesado por supuesto delito de insuato a superior en causa 77 de 1952; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juzgado de Marina, establecido en la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cádiz.—(27).

**FERNANDEZ REY**, Ricardo; hijo de Ramón y de María, de treinta y seis años, natural de Villagarcía (Pontevedra), casado, marinero, con domicilio en Guillón (Villagarcía); procesado por desertión mercante en causa 2 de 1954, del Departamento Marítimo de Cartagena; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina don Manuel Monzó Francés, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia.—(29).

#### JUZGADOS CIVILES

**SANCHEZ SALAS**, Natalio; nacido el día 9 de julio de 1919, hijo de Santiago y Petra, natural de Segovia, domiciliado últimamente en la Ciudad Lineal, casado, empleado; procesado por apropiación indebida en causa 305 de 1949; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.—(6.022).

**BALLESTEROS BORJA**, Esperanza; natural de Barcelona, nacida el 27 de junio de 1927, hija de Eusebio e Isabel, casada, vendedora, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Antonio López, 21; procesada por tentativa de estafa en causa 64 de 1949; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.—(6.015).

**BRAVO ORTIZ**, Carmen; natural de Castro Urdiales (Santander), de diecinueve años de edad, hija de Fernando y de Amparo, soltera, sirvienta, domiciliada en Madrid, calle de Pedro Heredia, 15, tercero; procesada por estafa en causa 338 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.—(6.017).

## EDICTOS

### JUZGADOS MILITARES

Don César Botella Calandre, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber que incoándose por este Juzgado expediente con motivo del salvamento del buque de pesca nombrado «Pravia», embarrancado en la Punta Teneife (isla de Gran Canaria), el día 13 de agosto de 1953, por el remolcador nombrado «Fortunate», por el presente se pone en conocimiento de los interesados que se concede un plazo de treinta días; a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que, personalmente o por escrito dirigido a este Juzgado, expongan cuanto a sus intereses convenga.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de enero de 1954.—El Juez instructor, César Botella. (32).

Don Antonio López Ruiz de Somavía, Alférez de Navío de la R. N. A., Ayudante Militar de Marina de Rota y Juez instructor del expediente número 274 de 1953 por el hallazgo de un bidón conteniendo pintura,

Hago saber que en providencia de esta fecha, dictada en el expediente arriba citado, he acordado anunciar que en el local de este Juzgado sito en la Ayudantía Militar de Marina del distrito, se encuentra depositado un bidón de chapa de hierro, de 200 litros de capacidad, conteniendo 98 kilogramos de pintura al aceite, negra, en cuyas tapas tiene troqueladas las letras D, f, K, H, y C. o. número 32.879, que fué arrojado por el mar a la costa de este distrito el 8 de diciembre último, al sitio nombrado «Vereda de la Carne».

Las personas que se crean dueñas del bidón reseñado se presentarán en este Juzgado, en el plazo de treinta días, contados

a partir de la publicación de este edicto, con la documentación que acredite su derecho, para que efectúen las alegaciones correspondientes, en la inteligencia de que si no lo hicieron en el plazo señalado el hallazgo pasará a la propiedad del Estado.

Dado en Rota, a 14 de enero de 1954.—El Juez, Antonio López.—(26).

Don Félix Bastarache del Carre, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada, Juez especial de la Comandancia Militar de Marina de Santander y del expediente de hallazgo de cuatro sacos de taponés de corcho, veinticinco fardos de planchas de corcho y de un bote salvavidas,

Hago público que dicho hallazgo tuvo lugar el día 9 del actual en situación aproximada a una milla al Norte de Cabo Villano.

El bote salvavidas tiene las siguientes características: eslora, seis metros; manga, 2,25 metros, y puntal, 0,65 metros; lleva en sus amuras la inscripción «Cap Falcón»; en sus traveses, la de «26 Personnes», y en las aletas, «Orán»; está pintado de color blanco.

Los sacos de taponés de corcho para botellas tienen un peso aproximado cada uno de sesenta kilos.

Los fardos de plancha de corcho están sujetos por fleje de hierro, teniendo un peso aproximado de ochenta y cinco kilos.

Lo que hago saber a fin de que cuantas personas se consideren afectadas en el expediente de referencia puedan alegar, por sí o por legal representación, cuanto crean conveniente, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», con la prevención de declarar prescrito el término de estas alegaciones en la fecha citada.

Dado en Santander, a 13 de enero de 1954. El Juez instructor, Félix Bastarache del Carre.—(28).